

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIX - N° 3762

PUBLICACION BIS EMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 10 de Agosto de 2004.-

LEYES

LEY N° 2699

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- INSTITUYASE el día 11 de Noviembre de cada año, como día de "Los Jardines Maternales y de las Puericultoras".-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Julio de 2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2270

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2004.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Julio de 2004, mediante la cual se Instituye el día 11 de Noviembre de cada año, como día de "Los Jardines Maternales y de las Puericultoras"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRET A:

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 2699 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Julio de 2004, mediante la cual se Instituye el día 11 de Noviembre de cada año, como día de "Los Jardines Maternales y de las Puericultoras".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez

LEY N° 2700

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- APRUEBASE el Acta Constitutiva y Carta Orgánica del Consejo Hídrico Federal, suscripta

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
Ing.° LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHALE
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

con fecha 27 de Marzo de 2003 entre representantes de la Nación, Santa Cruz y demás provincias, cuyos textos como anexo, forman parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2.- AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial, a través de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a representar a la Provincia de Santa Cruz ante dicho Consejo.-

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Julio de 2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

**ANEXO
 ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO HIDRICO FEDERAL**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Marzo de 2003, se reúnen las partes firmantes en cumplimiento del Acta Acuerdo del 19 de Diciembre de 2002 y resuelven:

1°: Dar por constituido el Consejo Hídrico Federal en el marco y alcance de la Carta Orgánica que se aprueba en este acto y que constituye parte integrante del presente instrumento.-

2°: Suscriben la presente representantes de los siguientes Estados: Catamarca, Chaco, Chubut, Corrientes, Córdoba, Entre Ríos, Formosa, Misiones, Mendoza, Nación, Neuquén, La Rioja, La Pampa, Río Negro, Santiago del Estero, Santa Cruz, Santa Fe, San Juan, Salta, Tierra del Fuego, Tucumán.-

3°: Las partes firmantes impulsarán los correspondientes procedimientos que sean necesarios en las respectivas jurisdicciones a los efectos de lograr las ratificaciones de las Autoridades pertinentes para la eficacia del presente acuerdo.-

4°: A los fines de instar la adhesión de terceros estados no presentes en este acto, y de realizar todas las gestiones pertinentes para la efectiva conformación del Consejo Hídrico Federal, se constituye una Secretaría de Organización que estará integrada por los representantes del Estado Nacional y de los Estados de las Provincias de Chaco, Chubut, Córdoba, Entre

Ríos, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Tucumán y todos aquellos otros que expresen con posterioridad su voluntad de participar.-

5°: En prueba de conformidad los representantes estatales suscriben tantos ejemplares como partes se encuentran presentes, quedando un ejemplar en poder de cada representante en este mismo acto y a un solo efecto.-

**CARTA ORGANICA
 CONSEJO HIDRICO FEDERAL**

Con el firme propósito de promover el desarrollo armónico e integral del País en materia de Recursos Hídricos en el marco de los Principios Rectores de Política Hídrica consensuados entre las Provincias, los que suscriben aprueban la siguiente Carta de Constitución:

Artículo 1°.- Créase el Consejo Hídrico Federal (COHIFE) como instancia federal para el tratamiento de los aspectos de carácter global, estratégico, interjurisdiccional e internacional de los Recursos Hídricos.-

Estará integrado por los Estados Provinciales, la Nación y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto adhieran a la presente.-

El Consejo tiene su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mientras la Asamblea no designe otro lugar.-

Artículo 2°.- El Consejo Hídrico Federal es una persona jurídica de derecho público con ámbito de aplicación en la República Argentina, constituida por los Estados signatarios de su acto constitutivo y aquellos otros que se adhieran.-

Tiene amplias y plenas competencias, capacidades y facultades administrativas y normativas en el marco de esta Acta Constitutiva; estando además facultado para resolver los casos y situaciones no previstas en la misma, dictar sus reglamentaciones y normas consecuentes; como así también aspectos operativos no previstos sin alterar en ningún caso las jurisdicciones y competencias propias de los Estados miembros y los Principios de Política Hídrica que estos determinen en el marco del COHIFE.-

Tiene aptitud legal para administrarse a sí mismo; personería para adquirir derechos y contraer obligaciones y capacidad para actuar privada y públicamente de conformidad con esta Carta Orgánica y normativas especiales que regulen su funcionamiento.-

Artículo 3°.- Sin perjuicio de otras que se establezcan o que por su esencia las fueren propias, el COHIFE tiene las siguientes atribuciones:

a) Formular y coordinar la Política Hídrica Federal dentro del marco del aprovechamiento integral de los Recursos Naturales, respetando el dominio originario que sobre dichos recursos ostentan las Provincias argentinas.-

b) Promover la formulación de las Planificaciones Hídricas Provinciales que permitan alcanzar los objetivos de Política Hídrica Federal acordados en el marco del COHIFE.-

c) Participar en la formulación y realizar el seguimiento del Plan Hídrico Nacional tendiente a alcanzar los objetivos de la Política Hídrica Federal que fijen los Estados miembros, en articulación de sus políticas y planificaciones provinciales, con el fin de establecer estrategias y prioridades para el desarrollo de los Recursos Hídricos de manera integral, solidaria y coherente.-

d) Participar como instancia mediadora o arbitral a solicitud de las partes, en todas las cuestiones que se

susciten con relación a las aguas interjurisdiccionales.-

e) Coordinar la gestión integral del recurso hídrico, el uso sostenible y el enfoque ecosistémico del mismo. Proponer criterios para el ordenamiento territorial, la zonificación y prevención de riesgos hídricos.-

f) Actuar como consejo asesor y consultor del Gobierno de los Estados miembros que lo requieran, en todo lo concerniente al uso, aprovechamiento y conservación de los recursos hídricos, a los servicios públicos vinculados y a las prioridades en el estudio y ejecución de obras.-

g) Promover un Régimen de Coparticipación Hídrica Federal en materia de recursos económicos. Fijar anualmente su distribución, recopilando y procesando la información pertinente; y a tal fin:

a. Auditar la información aplicable para la determinación de dicha coparticipación.-

b. Dictar el Reglamento aplicable para la determinación de dichos coeficientes de coparticipación.-

h) Propugnar ante las Autoridades Nacionales y Provinciales pertinentes la generación e implementación del Fondo Federal Permanente de Recursos Hídricos, proponiendo incluso otras fuentes adicionales al Régimen de Coparticipación Hídrica Federal y las normas necesarias para la percepción e incorporación de los aportes al Fondo y un régimen específico de contravenciones al mismo.-

i) Auditar la asignación de los recursos y las inversiones de los fondos que se apliquen a los Recursos Hídricos.-

j) Gestionar financiamiento nacional e internacional de proyectos hídricos.-

k) Impulsar el marco legal para el cumplimiento de los objetivos en materia hídrica propiciando la compatibilización de los distintos ordenamientos jurídicos provinciales que regulan el recurso hídrico, de manera tal de tener una legislación coherente y organizada a los efectos de una mayor eficiencia en la aplicación de las mismas, siguiendo los lineamientos que enuncia el marco de los Principios Rectores de Política Hídrica.-

l) Propiciar el fortalecimiento institucional de la gestión hídrica en cada Estado a través del establecimiento de una Auditoría Unica del Agua.-

m) Impulsar el ordenamiento administrativo para la estrategia y gestión hídrica de los Estados miembros, promoviendo la autarquía financiera, técnica, administrativa y operativa de los Organismos Hídricos.-

n) Propiciar la creación del Sistema Integrado de Información Hídrica.-

o) Adquirir bienes por compra, donación, o cualquier otro título; enajenarlos y celebrar todo tipo de contrato, necesarios para el logro de los objetivos del COHIFE.-

p) Realizar las acciones tendientes a impulsar, fomentar y coordinar los trabajos de investigación necesarios para lograr la implementación de la Política Hídrica.-

q) Realizar las acciones tendientes a la formación y capacitación de especialistas en todas las disciplinas vinculadas con la utilización de los Recursos Hídricos.-

r) Propiciar planes, programas y proyectos educativos para la protección, conservación, preservación y uso eficiente de los Recursos Hídricos, tanto en el sistema educativo formal como en el no formal.

s) Propiciar el intercambio de experiencias entre los Estados miembros.-

t) Promover la participación de comunidades organizadas de usuarios en la gestión del agua.-

u) Vincularse con organismos nacionales e internacionales que tengan funciones similares.-

v) Establecer Niveles Guías y promover la revisión y adecuación de diferentes estándares y criterios aplicables a los Recursos Hídricos.-

w) Coordinar la obra hídrica del país en cuyo financiamiento participa el Estado Nacional.

x) Crear las Comisiones Especiales y Juntas Asesoras necesarias para el cumplimiento de sus fines y dictar los reglamentos a tal efecto.-

y) Promover la necesaria participación de las Autoridades Hídricas de los Estados miembros cada vez que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto ejerza sus competencias en materia de tratados internacionales que puedan afectar los recursos hídricos de las Provincias. Tal participación incluirá el eventual proceso de ratificación legislativa del tratado.-

z) Realizar cuantos más actos fueren menester para el mejor cumplimiento de sus fines.-

Artículo 4°.- Serán Autoridades del COHIFE la

Asamblea y el Comité Ejecutivo.-

Artículo 5°.- La Autoridad máxima del Consejo Hídrico Federal es la Asamblea y como tal es la responsable de la política general del Consejo. Estará integrada por el Titular de la Autoridad Hídrica de cada Estado miembro, como representantes titulares o sus respectivos representantes alternos designados por acto administrativo, los que tendrán el mismo carácter y calidad de los titulares cuando reemplacen a éstos.-

Artículo 6°.- La Asamblea elegirá por simple mayoría, un Presidente y un Secretario, los que cesarán en sus funciones al término de la misma.-

Artículo 7°.- Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La Asamblea ordinaria se reunirá como mínimo dos veces por año en el lugar y fecha que indique la Asamblea anterior.-

Las extraordinarias se convocarán por el Comité Ejecutivo a pedido de un tercio de los Estados miembros del Consejo, o cuando aquel por decisión de la mitad más uno de los miembros del Comité Ejecutivo lo consideren necesario.-

Artículo 8°.- A los fines de la integración del Comité Ejecutivo los Estados miembros se organizan de la siguiente manera:

Grupo 1: Provincias de Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.-

Grupo 2: Provincias de Chaco, Formosa y Misiones.-

Grupo 3: Provincias de la Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis.-

Grupo 4: Provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes.-

Grupo 5: Provincias de Buenos Aires, Córdoba, La Pampa y Ciudad de Buenos Aires.-

Grupo 6: Provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.-

Los representantes provinciales de estos grupos serán los mismos, a que se refiere el Artículo 5°, debiendo cada grupo elegir qué Estado integrará el Comité Ejecutivo.-

La precedente distribución grupal es al solo efecto de garantizar la alternancia de los Estados en la integración del Comité Ejecutivo como órgano mandatario de la Asamblea; sin que ello implique delegación de representación ni potestades propias de cada Estado miembro en materia de Recursos Hídricos.-

Artículo 9°.- El Comité Ejecutivo será el órgano ejecutivo y administrativo que expedirá las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea. Estará formado por los integrantes grupales elegidos de conformidad al artículo anterior y la Autoridad Hídrica Nacional.

La representación por grupos será anual y rotativa entre los miembros que la formen.-

Artículo 10°.- La Asamblea elegirá por mayoría entre los seis representantes de los grupos a quienes ocuparán los cargos de Presidente y Vicepresidente del Comité Ejecutivo. La Autoridad Hídrica Nacional ocupará el cargo de Secretario General. Todos los miembros tienen voz y voto. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.-

Artículo 11°.- Sin perjuicio de otras que se deriven de su Carta Orgánica y de las que se pudieran estipular, la Asamblea tendrá las siguientes atribuciones:

01.- Elegir el Presidente y Secretario de Asamblea.-

02.- Elegir el Presidente y Vicepresidente del Comité Ejecutivo.-

03.- Determinar las líneas de Acción de la Política Hídrica.-

04.- Establecer la organización, atribuciones y deberes del Comité Ejecutivo.-

05.- Dictar y modificar los reglamentos del Consejo Hídrico Federal.-

06.- Tratar y aprobar, en su caso, la Memoria y Balance Anual.-

07.- Aprobar el proyecto de Presupuesto Anual y la Cuenta de Inversión, presentados por el Comité Ejecutivo.-

08.- Considerar los informes presentados por el Secretario General sobre todas las actividades desarrolladas por el Consejo.-

09.- Aprobar las pautas y programación general del trabajo del Comité Ejecutivo.-

10.- Fijar anualmente los coeficientes de Coparticipación Hídrica Federal en materia de recursos económicos.-

11.- Designar anualmente tres miembros del Consejo que no integren el Comité Ejecutivo, para constituir,

una Sindicatura a fin de fiscalizar el desenvolvimiento económico financiero del Consejo Hídrico Federal.-

12.- Tratar y aprobar, en su caso, el informe elaborado por la Sindicatura.-

13.- Establecer un procedimiento de prevención y arreglo de controversias a través de la negociación, conciliación, mediación y arbitraje para atender las cuestiones de conflicto que pudieran presentarse.-

Artículo 12°.- La Asamblea se constituirá con un quórum formado por las dos terceras partes de los miembros. De no alcanzarse dicho quórum se fija un tiempo de espera de seis horas, transcurrido el cual podrá sesionar con la mitad más uno de sus miembros. Cada Estado miembro de la Asamblea tendrá derecho a un voto.-

Artículo 13°.- Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por el voto de la mitad más uno de los Estados miembros presentes, salvo cuando se estipule una mayoría superior en casos especialmente establecidos.-

Artículo 14°.- Los recursos del Consejo Hídrico Federal estarán integrados por:

a) Los aportes, subsidios, donaciones y legados provenientes de personas físicas o jurídicas de carácter estatal o privado.-

b) Los que se establezcan por la normativa nacional de convalidación de la presente Carta Orgánica.-

Artículo 15°.- El ejercicio anual cerrará el 31 de Diciembre de cada año, y los gastos no podrán superar en ningún momento el monto de los recursos establecidos para cada ejercicio por la Asamblea.

Artículo 16°.- Si al iniciarse el período económico-financiero respectivo no hubiese sido aprobado el presupuesto del ejercicio en cuestión, el Comité Ejecutivo queda facultado para realizar las erogaciones por duodécimo, a fin de asegurar la continuidad y eficacia de la gestión del organismo sobre la base del presupuesto vigente en el ejercicio anterior.

Artículo 17°.- La labor del Consejo Hídrico Federal no importará en ningún caso, una interferencia política o económica en los asuntos de cada jurisdicción, ni implica delegación de potestad alguna en cuanto a las funciones propias de cada Estado miembro.-

Artículo 18°.- En caso de disolución del Consejo, se procederá a la liquidación de su patrimonio cuyo producido se distribuirá entre los Estados miembros en proporción a todo lo aportado al organismo por cada jurisdicción.-

Artículo 19°.- Para modificar esta Carta Orgánica se requiere la convocatoria a una Asamblea Extraordinaria conformada por un mínimo de los dos tercios de los Estados miembros. Las reformas parciales deberán ser aprobadas por un mínimo de los dos tercios de los Estados miembros presentes en la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto.-

Artículo 20°.- La presente Carta Orgánica será ratificada por los Estados miembros de acuerdo con sus respectivos procedimientos legales.-

Artículo 21°.- Son miembros del Consejo Hídrico Federal los Estados signatarios que ratifiquen la Carta Orgánica y los que posteriormente adhieran a ella.-

Artículo 22°.- Las ratificaciones serán entregadas a la Secretaría General del Comité Ejecutivo, la cual notificará su recepción a todos los Estados signatarios.-

Artículo 23°.- El Consejo Hídrico Federal comenzará a funcionar en un lapso no mayor de treinta días de la ratificación de la presente Carta Orgánica por al menos ocho Estados. En dicho plazo la Secretaría General convocará a la Primer Asamblea.-

Disposiciones Transitorias.-

Artículo 24°.- La alternancia normal y continua en el Comité Ejecutivo requiere una integración mínima de tres Estados miembros por grupo que hay an adherido y ratificado la presente Carta Orgánica.-

Ningún integrante podrá conformar nuevamente el Comité Ejecutivo sin que transcurran dos períodos intermedios. En forma transitoria, si algún grupo no ha logrado la integración mínima referida ut supra el Comité Ejecutivo podrá provisoriamente conformarse con un tercer Estado miembro a decisión de la Asamblea y sólo hasta que el grupo incompleto se encuentre en condiciones de cumplir el mínimo requerido.-

Artículo 25°.- La presente Carta Orgánica podrá ser modificada hasta que al menos la mitad más uno de los Estados mencionados en el Artículo 8°, sean Estados miembros del Consejo Hídrico Federal.-

DECRETO N° 2271

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2004.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Di-

putados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Julio de 2004, mediante la cual se **APRUEBA** el Acta Constitutiva y Carta Orgánica del Consejo Hídrico Federal; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° 2700 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Julio de 2004, mediante la cual se **APRUEBA** el Acta Constitutiva y Carta Orgánica del Consejo Hídrico Federal.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO – Ing°. Luis Villanueva

LEY N° 2701

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de:
 L E Y**

Artículo 1.- MODIFICASE el Artículo 6 de la Ley 1451, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 6.-** Queda prohibido verter en las aguas públicas, superficiales o subterráneas, sustancias sólidas, líquidas o gaseosas que puedan contaminarlas o alterar su calidad, salvo permiso de la autoridad competente, la que fijará las condiciones, requisitos y cargas financieras que deberán cumplir los usuarios.

Los permisos serán precarios y estarán sujetos a las modificaciones que establezca la Autoridad.-

Los vertidos mencionados en el presente Artículo, ocurridos tanto por dolo o negligencia, constituyen igualmente una contravención, quedando tales situaciones sujetas a lo establecido en la presente Ley y a las disposiciones que las autoridades competentes dicten al efecto.-

Cuando se trate de infracciones referentes a la alteración del recurso hídrico superficial o subterráneo, por parte de persona física o jurídica, sea o no ésta usuario de aguas públicas, el funcionario designado de acuerdo al Artículo 124 de la presente, podrá requerir o realizar los estudios necesarios para la correcta caracterización de la alteración, a cuenta del causante.

En caso de que la contaminación pueda poner en peligro la salud humana como la vida animal o vegetal, la autoridad competente podrá disponer la clausura o suspensión del establecimiento causante.

La Autoridad de Aplicación está facultada para entrar en terrenos privados, sin necesidad de orden judicial, a los fines de verificar o controlar las condiciones del uso del agua pública.

Los vertidos mencionados en el presente Artículo constituyen una contaminación directa.

Los vertidos realizados en suelo, que produzcan los mismos efectos descriptos en el presente Artículo, en aguas superficiales o subterráneas, por filtración, lixiviado o percolación constituyen una contaminación indirecta la que será regida en un todo bajo lo estipulado en el presente Artículo".

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVÉSE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Julio de 2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2272

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2004.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de

Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Julio de 2004, mediante la cual se **MODIFICA** el Artículo 6 de la Ley N° 1451; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° 2701 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Julio de 2004, mediante la cual se **MODIFICA** el Artículo 6 de la Ley N° 1451.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

**DECRETOS DEL
 PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 2039

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 411.447/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de Octubre del año 2000, se suscribió Convenio con la Policía Federal Argentina (Superintendencia Federal de Bomberos), con el objeto de establecer las condiciones de prestación del servicio de Salvamento e Incendio y de control de pasajeros destinado a Aeropuerto Internacional de El Calafate y los requerimientos para ello, ratificado por Decreto N° 2141/00;

Que en la cláusula vigésimo segunda del mismo se establece la obligación asumida por la Provincia de proveer a la Policía Federal Argentina las viviendas destinadas al personal afectado al Cuartel de Bomberos del mencionado Aeropuerto Internacional de El Calafate;

Que por Acta Complementaria suscripta con fecha 15 de Junio del año 2004 entre la *Policía Federal Argentina*, representada por el Superintendente Federal de Bomberos Comisario General Pedro Miguel **MUÑOZ** y la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Ministro de Economía, Ingeniero Luis Alberto **VILLANUEVA**, se procedió a acordar los aspectos complementarios a la cláusula vigésimo segunda del convenio ratificado por Decreto N° 2141/00;

Que por ello corresponde emitir el presente, procediéndose a efectuar la ratificación del Acta Complementaria y su Anexo I;

Porello y atento al Dictamen AL-N°405/04, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 37;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 A CARGO DEL DESPACHO DEL
 PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICASE** el Acta Complementaria y su Anexo I, suscripta con fecha 15 de Junio del corriente año, entre la *Policía Federal Argentina*, representada por el Superintendente Federal de Bomberos Comisario General Pedro Miguel **MUÑOZ** y la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto **VILLANUEVA**, cuyo objeto es acordar aspectos complementarios al Convenio suscripto entre las partes para la prestación del servicio de Salvamento e Incendio y de control de pasajeros destinado al Aeropuerto Internacional de El Calafate, ratificado por Decreto N° 2141/00 los que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a la Policía Federal Argentina) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVÉSE.-**

Sr. SANCHO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 2055

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 404.449/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que con las diligencias obrantes en las actuaciones referidas se concluye en sancionar a la Empresa **CONARPESA S.A.** mediante instrumento legal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Disposición N° 327/02, como responsable del Buque Pesquero ANTONIO ALVAREZ (Matrícula 1429);

Que la Empresa sancionada interpone Recurso de Reconsideración y Jerárquico en forma subsidiaria atacando el acto sancionatorio, siendo rechazado el primero de tales recursos por Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 038/03, correspondiendo resolver en esta instancia el Recurso Jerárquico;

Que atento a las constancias que demuestran estado Concursal de la Recurrente, se habilita la excepción al depósito previo del monto de la multa, según lo dispuesto en el Artículo 34° del Decreto N° 1875/90;

Que de las constancias arrojadas por la Instrucción surge fehaciente la violación a la Disposición N° 024/S.P.y A.P./02 y N° 132/S.P.y A.P./00 (tareas de pesca en zona de veda) los días 4, 8, 13 y 14 de Marzo del año 2002, encontrándose por tanto incurso en lo prescripto por el Artículo 20° - Inciso b) del Decreto N° 1875/90;

Que los elementos probatorios arrojados por la Instrucción Sumarial consistente en informes MONPESAT, prueba fotográfica, cotejados y concordados con las anotaciones de los partes de pesca, diario de navegación, diario de máquinas, certificado de correcto funcionamiento de equipo MONPESAT y analizados con aplicación del principio de la sana crítica en la valoración probatoria concluyen en demostrar las imputaciones que se formularon a la Empresa Recurrente al tiempo de iniciarse la investigación;

Que en razón que la recurrente no ha hecho uso del derecho que le concede el Artículo 88° última parte del Decreto N° 181/79, Reglamentario de la Ley N° 1260 y por no existir nuevos hechos o pruebas que meritúen perturbar la Disposición atacada nada obsta a rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria, habiéndosele garantizado a la recurrente su derecho de defensa en juicio;

Que la recurrente hace reserva del caso federal; Por ello y atento al Dictamen AE/S.L.yT- N° 79/04, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 221;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 A CARGO DEL DESPACHO DEL
 PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa **CONARPESA S.A.** responsable del Buque Pesquero **ANTONIO ALVAREZ** (Matrícula 1429), contra la Disposición S.P.y A.P. N° 327/02 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Tener presente la reserva del caso Federal.-

Artículo 3°.- **NOTIFIQUESE** a la recurrente en su domicilio legal.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias) a sus efectos, tomen conocimiento Conta-

duría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 2056

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 412.914/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 9 de Junio del año 2004, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Pico Truncado;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada "**1º ETAPA PLANTA DE TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS-CERRAMIENTO PERIMETRAL Y FORESTACION EN PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo a la Cláusula 7º del Convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)** debiendo la Municipalidad de Pico Truncado, rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen N° 410/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Pico Truncado relacionado con la obra denominada: "**1º ETAPA PLANTA DE TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS-CERRAMIENTO PERIMETRAL Y FORESTACION EN PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**", por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en todo de acuerdo con los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM**: Trabajos Públicos - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Salud - **FUNCION**: Saneamiento Ambiental - **SECCION**: Erogaciones de Capital - **SECTOR**: Inversión Real - **PARTIDA PRINCIPAL**: Trabajos Públicos - **UBICACION GEOGRAFICA**: Pico Truncado - **PROYECTO**: PRIMERA ETAPA PLANTA DE TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS-, del Ejercicio 2004.-

Artículo 3º.- **ABONESE** a la Municipalidad de Pico Truncado, la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)** correspondiente al 20% del monto total de la obra en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta.-

Artículo 4º.- **DEJASE CONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia a la Municipalidad de Pico Truncado) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial

y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 2058

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 412.653/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio suscripto con fecha 20 de Mayo del año 2004, entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada por su titular, señor Anibal Ernesto **PERNAS**, la Municipalidad de Río Gallegos, representada por su intendente Licenciado Héctor **ROQUEL** y la Subsecretaría de Salud Pública, representada por su titular, doctor Ricardo **MARTINEZ**;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION INMUEBLE PARA HORNO PIROLITICO**";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7º del Convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de **PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 92.500,00)**, debiendo la Municipalidad de Río Gallegos rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Que la Subsecretaría de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales entregará en comodato a la Municipalidad de Río Gallegos, un (1) Horno Pirolítico Termax de 50 kg/hora de capacidad;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 413/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de ese organismo, obrante a fojas 08;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas, la Municipalidad de Río Gallegos y la Subsecretaría de Salud Pública, relacionado con la obra denominada "**CONSTRUCCION INMUEBLE PARA HORNO PIROLITICO**", por la suma de **PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 92.500,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM**: Trabajos Públicos - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Desarrollo de la Economía - **FUNCION**: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - **SECCION**: Erogaciones de Capital - **SECTOR**: Inversión Física - **PARTIDA PRINCIPAL**: Trabajos Públicos - **UBICACION GEOGRAFICA**: Río Gallegos - **PROYECTO**: Construcción Inmueble para Horno Pirolítico, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- **ABONESE** a la Municipalidad de Río Gallegos la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500,00)** correspondiente al veinte (20%) por ciento del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- **DEJASE CONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Obras Públicas y de Gobierno a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 6º.- Pase a los Ministerios de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Río Gallegos) y de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Ingº. Luis Villanueva-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2059

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MAS-N° 214.110/04, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del **CONVENIO**, firmado entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el señor Ministro de Salud doctor Ginés **GONZALEZ GARCIA**, por una parte, y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular señora Nélica Leonor **ALVAREZ**;

Que en el mismo "**EL MINISTERIO**", encomienda a la "**LA PROVINCIA**", la atención médico integral de los beneficiarios de Pensiones No Contributivas (PNC) afiliados al Programa Federal (PROFE), residentes en el ámbito territorial de la Provincia de Santa Cruz y cuya ejecución se encuentra a cargo de "**EL MINISTERIO**" a través de la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas (D.N.P.M.), el que como **ANEXOS I, II, III, IV, V, VI y VII**, forman parte integrante del presente acuerdo;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el **CONVENIO**, firmado entre el Ministerio de Salud de la Nación, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 14, Capital Federal, representado por el señor Ministro de Salud doctor Ginés **GONZALEZ GARCIA**, por una parte y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio en Salta 75, Río Gallegos, representado por su titular señora Nélica Leonor **ALVAREZ**, el que como **ANEXOS I, II, III, IV, V, VI y VII**, forman parte integrante del presente acuerdo.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Salud de la Nación) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2060

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MAS-N° 214.108/04, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del **ACTA COMPROMISO**, firmada entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la señora M. Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, por una parte y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular la señora Nélica Leonor **ALVAREZ**;

Que el mismo se origina en el marco del Subsidio Institucional otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación al Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, por la suma de **PESOS**

OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 88.113,78), destinados a financiar el equipamiento de las siguientes instituciones: "Centro de Salud del Barrio Hielos Continentales", "Comedor Escolar Municipal", "Comedor Escolar Julia Dufour", "Pequeño Hogar y Jardín Maternal: Merceditas", ubicadas en la ciudad de Río Turbio;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el ACTA COMPROMISO, firmada entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la señora Ministro doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 14 - de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular la señora Nélide Leonor **ALVAREZ**, con domicilio en la calle Salta N° 75 de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz, el que como **ANEXO I**, forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2029

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.237/03.-

RECONOCER y **APROPIAR** al Ejercicio Vigente la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.157,43)** en concepto de cobro de honorarios de la Factura N° 0000-00000364, obrante a fojas 2 del presente.-

APROBAR el pago a la C.P.N. Elisa Mirta **REBASTI** por la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.157,43)** correspondiente al cobro de honorarios por las actuaciones iniciadas ante las siguientes firmas:

FIRMA	DETERMINADO	HONORARIOS
LUNCHEONTI-CKETSSA.	\$ 4.091,68	\$ 159,16.-
ORLOSH S.R.L.	\$ 4.195,96	\$ 163,22.-
RUTILEX HIDROCARBUROS ARGENTINOSSA.	\$ 1.379,37	\$ 53,66.-
SERVICIOS AT ELITAL S.A.	\$ 3.620,77	\$ 140,85.-
POLLOLINSA.	\$ 12.066,88	\$ 469,40.-
FARMACEUTICOS ARGENTINOSSA.	\$ 145,73	\$ 5,67.-
AEROPUERTO ARGENTINA 2000 S.A.	\$ 4.680,40	\$ 182,07.-
GEMMO AMERICASA.	\$ 399,50	\$ 15,54.-
CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO	\$ 392,59	\$ 15,27.-
LAFORTALEZA SUDAMERICANA S.A.	\$ 5.317,00	\$ 206,83.-
MOLINO ARGENTINO S.A.I.C.A.G.E.I.	\$ 234,69	\$ 9,13.-
LIDERARCA. GRAL. DE SEGUROSSA.	\$ 354,00	\$ 13,77.-
MEYKGRUPS R.L.	\$ 685,37	\$ 26,66.-
SODEXHO ARGENTINAS A.	\$ 8.569,69	\$ 333,36.-
TRAJTENBERG SERGIO HECTOR	\$ 1.668,24	\$ 64,89.-
TOTAL		\$ 2.157,43.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia,

previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Contadora Provincial Mirta Elisa **REBASTI** la suma indicada en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al **ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros**, por la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.157,43)**, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 2030

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 409.220/03.-

RECONOCER y **ABONAR** a la firma "**MORALES HIPOLITO VICENTE MEDIOS ACTIVOS**", la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800.-)** correspondiente a los servicios prestados durante el período comprendido entre el día 15 de Enero y hasta el 30 de Abril del año 2004, por la ubicación de tres (3) Kioscos Multimedia con dispenser publicitario y folletería - software interactivo - servicio técnico inmediato y actualizaciones periódicas -, instalados en el Paso de Integración Austral, en el Aeropuerto Internacional Río Gallegos y en la Oficina de Informes en Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Turismo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la erogación en cuestión, se imputará con cargo al **ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 235 - Alquileres**, del Presupuesto 2004.-

El Ministerio de Economía y Obras Públicas, a través de la Dirección Provincial de Contrataciones, procederá a realizar el Llamado a Concurso de Precios para la contratación en alquiler de tres (3) Kioscos Multimedia con dispenser publicitario y folletería - software interactivo incluyendo servicio técnico inmediato y actualizaciones periódicas -, con destino al Paso de Integración Austral, otro en el Aeropuerto Internacional Río Gallegos y el tercero a la Oficina de Informes en Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, por el período comprendido desde el 1º de Mayo al 31 de Diciembre del año 2004, con opción a prórroga.-

La Tesorería General de la Provincia, abonará a la firma "**MORALES HIPOLITO VICENTE - MEDIOS ACTIVOS**", el importe consignado en el Artículo 2º.-

DECRETO N° 2031

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.356/04.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar gastos de traslado, alojamiento, comida, flete, gigantografías, folleterías, invitaciones y pintura, que demandará el acto de la presentación de restos fósiles de dinosaurios hallados en nuestra provincia, realizada por personal del Laboratorio del Departamento de Paleontología de la Universidad San Juan Bosco de Comodoro Rivadavia, quienes tuvieron a cargo el estudio de los citados restos, concretando en esta ocasión su restitución a la provincia, en cumplimiento de la Ley N° 2472 de Protección del Patrimonio Cultural Provincial, a llevarse a cabo el día 7 de Junio del corriente año, en las instalaciones del Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina" dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

AFECTAR el presente gasto al **ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales**, del Ejercicio 2004.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía terrestres ida y vuelta, por los tramos comprendidos entre Comodoro Rivadavia - Río Gallegos - Comodoro Rivadavia.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 2032

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 558.611/98 y adjuntos MG-Nros. 559.052/98, 559.733/99, 560.113/99 y 558.557/98.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, el gasto que asciende a la suma total de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.309,52)** en concepto de adquisición de alimentos para la Subsecretaría de Deportes, insumos para la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, útiles de librería para la Escuela Provincial de Danzas, reparación de fotocopidora y materiales para la confección de paneles y maquetas con destino al Museo Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", todas áreas dependientes del Ministerio de Gobierno.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO: Ministerio de Gobierno**

- **ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES:**

205 - Papel, Cartón e Impresos	\$ 96,00
208 - Cueros, Plásticos, Caucho y sus Manufacturas	\$ 14,00
210 - Metales Comunes y sus Manufacturas	\$ 1,00
225 - Otros Bienes de Consumo	\$ 367,20

- **ITEM: Deportes, Recreación, Asociación y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES:**

201 - Alimentos y Productos Agropecuarios	\$ 174,92
204 - Madera, Corcho y sus Manufacturas	\$ 421,00
205 - Papel, Cartón e Impresos	\$ 143,00
206 - Productos Químicos y Medicinales	\$ 19,80
209 - Piedras, Vidrios y Cerámicos	\$ 302,60
210 - Metales Comunes y sus Manufacturas	\$ 523,00
225 - Otros Bienes de Consumo	\$ 7,00

- **ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL:**

225 - Otros Bienes de Consumo	\$ 240,00
TOTAL	\$ 2.309,52

del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de las firmas: **GREGORIO T. RODRIGUEZ** Venta de Productos Alimenticios de **GUSTAVO RODRIGUEZ ZAHN** (Proveedor N° 829) la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 174,92)**; **JORGE RUIZ & ASOCIADOS EQUIPOS DE OFICINA** (Proveedor

Nº 172 la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 585.-); EL RELOJ SRL. (Proveedor Nº 107) la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 133,20); VIDRIERIA DANIELITO de CARLOS TELLEZ (Proveedor Nº 1032) la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 402,10); JOSE LUIS BAÑOS SRL. (Proveedor Nº 320) la suma de PESOS NOVECIENTOSSETENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 970,80) y TAURO VIDRIOS de JOSE DANIEL QUIDIANTES (Proveedor Nº 896) la suma de PESOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 43,50), lo que hace un total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.309,52).-

DECRETO Nº 2033

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente MSGG-Nº 302.966/04.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** a favor de la Dirección Provincial de Administración de Gobernación.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Cortesía y Homenaje, del Ejercicio 2004.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1º, a favor de la Dirección Provincial de Administración de Gobernación.-

DECRETO Nº 2034

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2004.-
Expediente MEOP-Nº 412.039/04.-

RECONOCER Y APROPIAR, el gasto al ejercicio vigente la factura Nº 001-00951973 por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 43.560,00) y factura Nº 0061-00000728, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.766,60), presentadas por la empresa London Supply, en concepto de reintegro de los montos erogados por la adquisición de 8.000 litros de anticongelante destinado al Aeropuerto Internacional de El Calafate y en concepto de gastos de flete correspondiente.-

APROBAR y ABONAR a la Empresa London Supply, la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 46.326,60)** en concepto de reintegro de los montos erogados por la adquisición de 8.000 litros de anticongelante destinado al Aeropuerto Internacional de El Calafate y en concepto de gastos de flete correspondiente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Provincial - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - Operatividad Aeropuerto de El Calafate - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - Operatividad Aeropuerto de El Calafate - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros - PARTIDA SUBPARCIAL: Productos Químicos y Medicinales, del Ejercicio 2004.-

DECRETO Nº 2035

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2004.-
Expediente GOB-Nº 106.758/04.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL

"JUNTOS POR UN VIAJE" Edición 2004, Fase Local y Regional que se realizará en la Provincia de Santa Cruz.-

DEJASE ESTABLECIDO que el citado evento ocasionará gastos al Erario Público Provincial.-

DECRETO Nº 2036

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2004.-
Expediente MEOP-Nº 409.429/03.-

MODIFICASE parcialmente el Decreto Nº 1359 de fecha 30 de Abril de 2004 en su Artículo 3º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Resolución Nº 1813/02, Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación (\$ 20.540,40), del Ejercicio 2004.-

DECRETO Nº 2037

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2004.-
Expediente MEOP-Nº 410.749/04.-

RATIFICAR, en su parte pertinente los términos de la Resolución MG-Nº 745/99, dictada por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se designó como Director General del Área de Contrataciones al Doctor Eduardo Javier **GONZALEZ** (Clase 1966 - D.N.I. Nº 17.734.290) y en el cargo de Director General del Área Financiera al Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILLO** (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.141.674), ambos cargos dependientes del mencionado ente, sin perjuicio de sus actuales funciones.-

CONFIRMAR, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, en el cargo de Director General del Área Financiera de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al C.P.N. Juan Manuel **CAMPILLO** (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.141.674), sin perjuicio de sus actuales funciones.-

CONFIRMAR, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, en el cargo de Director General del Área de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al Dr. Eduardo Javier **GONZALEZ** (Clase 1966 - D.N.I. Nº 17.734.290), sin perjuicio de sus actuales funciones.-

DEJARSIN EFECTO, la designación dispuesta a favor del Doctor Eduardo Javier **GONZALEZ**, a partir del día 28 de Junio del año 2004.-

DESIGNAR, "Ad-Honorem", a partir del día 28 de Junio del año 2004, en el cargo de Director General del Área de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Darío Alberto **BORGIALI** (Clase 1948 - D.N.I. Nº 7.820.375).-

DEJAR ESTABLECIDO, que el funcionario designado en el Artículo anterior, no percibirá haberes con excepción de los viáticos - Nivel Dirección - gastos de movilidad e imprevistos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad.-

DECRETO Nº 2038

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2004.-
Expediente MEOP-Nº 412.764/04.-

CREASE por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Fondo Provincial de Pesca - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros, del Presupuesto 2004.-

TOMESE, el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Fondo Provincial de Pesca - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: A Clasificar - PARTIDA PRINCIPAL: Créditos Adicionales para Financiar Erogaciones Corrientes, del Presupuesto 2004.-

DECRETO Nº 2040

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2004.-
Expediente MSGG-Nº 302.817/04.-

AUTORIZASE a FO.MILCRUZ S.E. a depositar en la Cuenta Corriente Fondo Rotatorio MSGG/04 Nº 723.753-0 del Banco Santa Cruz S.A., cuyos titulares son Nicolás Alejandro **SEGURA** e Isabel **CARCA-MO**, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-) de acuerdo al compromiso adquirido según Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración ratificado mediante Decreto Nº 1720 de fecha 3 de Junio de 2004.-

DECRETO Nº 2041

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2004.-
Expediente MEOP-Nº 410.238/03.-

RECONOCER Y APROPIAR del Ejercicio vencido al Ejercicio vigente la suma de **PESOS TRECE MIL VEINTIDOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.022,85)** en concepto de honorarios de la Factura Nº 0000-00000365, obrante a fojas 01.-

APROBAR a la C.P.N. Elisa Mirta **REBASTI**, la suma de **PESOS TRECE MIL VEINTIDOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.022,85)** correspondiente al cobro de honorarios por las actuaciones iniciadas ante las firmas:

FIRMAS	DETERMINADO	HONORARIOS
WeatherfordInternacio-		
nal de Arg.	\$ 7.317,46	\$ 284,65
Grimaldi S.A.	\$ 1.316,67	\$ 51,22
Tecnotron S.R.L.	\$ 12.957,31	\$ 504,04
Zoxi S.A.	\$ 7.127,07	\$ 277,24
Coidea S.A.	\$ 15.297,74	\$ 595,08
Molino Argentino		
S.A.I.C.A.G.E.I.	\$ 2.728,48	\$ 106,14
Coarco S.A.	\$ 3.808,90	\$ 148,17
Generación Mediterránea S.A.	\$ 4.167,16	\$ 162,10
Petersen Thieley Cruz		
S.A.C.y M.	\$ 23.203,22	\$ 902,61
Oilm S.A.	\$ 238.216,50	\$ 9.266,62
Patagonia Medicina Privada S.A.	\$ 18.637,10	\$ 724,98
TOTAL		\$ 13.022,85

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la C.P.N. Mirta Elisa **REBASTI** la suma indicada en el artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Rentas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, por la suma de **PESOS TRECE MIL VEINTIDOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.022,85)**, del Ejercicio 2004.-

DECRETO Nº 2042

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2004.-
Expediente MG-Nº 573.620/04.-

AUTORIZAR la comisión de servicios realizada por el agente Horacio **PADIN**, quien se trasladó a la ciudad de Punta Arenas República de Chile, por el término de seis (6) días, a partir del 24 de Junio de 2004, con un viático diario de PESOS CIENTO CUARENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS

(\$ 140,53), equivalente a DOLARES CUARENTA Y SIETE (U\$S 47) cotizado a razón de PESOS DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2,99) al día 22 de Junio de 2004, ascendiendo a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 843,18).-

AFECTAR el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos y Movilidad, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por el Fondo Rotatorio asignando a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a favor del agente Horacio **PADIN**, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECIOCHO (\$ 843,18).-

DECRETO N° 2043

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2004.-
Expediente CPS-N° 243.463/99 y adjuntos Nros. 254.560/04 y JP-768.136/04.-

PASE a partir del día 1° de Julio de 2004, a situación de Retiro Voluntario, el Sargento Primero de Policía Carlos Ramón **MENDEZ** (Clase 1956 - D.N.I. N° 14.221.079), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° y 21° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2044

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.558/04.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno a la adquisición de quince (15) equipos de PC, quince (15) estabilizadores y cuatro (4) Regradoras de CD, con destino a distintas áreas de la mencionada Dirección ya que las que se encuentran en funcionamiento son de vieja data, encontrándose reparadas en su mayoría en varias oportunidades.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Bienes de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Maquinarias y Equipos de Oficina, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos solicitados en el Artículo 1°, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2045

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2004.-
Expediente MG-N° 572.052/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.170,20), discriminados de la siguiente manera: correspondiente a treinta y ocho (38) días de la Licencia Anual Ordinaria año 2002, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.374,46) y veintidós (22) días parte proporcional de la Licencia Anual Ordinaria año 2003, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 795,74) a favor de la ex agente Lili Edita **SOTO** (D.N.I. N° 12.777.684) quien se encontraba afectada a la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", dependiente de la Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Admi-

nistración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la ex agente Lili Edita **SOTO** (D.N.I. N° 12.777.684), la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2046

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2004.-
Expediente MG-N° 767.827/04.-

AUTORIZASE a Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de un (1) circuito principal de cuerpo para máquinas fotográficas marca pentax Mz-50, dos (2) máquinas fotográficas pentax mz 50 con objetivo signa o pentax 28105, destinados a la División Criminalística dependiente del departamento Judicial, los elementos solicitados son de vital importancia y serán utilizados en el laboratorio Fotográfico para la obtención de fotografías del lugar en donde ocurren hechos delictivos.-

AFECTASE preventivamente la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 3.638,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Artículo 1° una vez adquiridos deberán incorporarse al patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

JERARQUIA	APELLIDO y NOMBRE	CONCEPTO	DISP	MONTO
Inspector	GODOY , Ricardo Romilio	1/2 día de viático	349/04	\$ 21,54.-
Oficial Ayudante	INOSTROZA , Carlos E.	1/2 día de viático	349/04	\$ 21,54.-
Sargento	PAILAN , Francisco	1/2 día de viático	349/04	\$ 21,54.-
Sargento	FERRELLI , Carlos Ariel	1/2 día de viático	349/04	\$ 21,54.-
Cabo Primero	ALVAREZ , Javier	1/2 día de viático	349/04	\$ 21,54.-
Inspector	BEROIZA , Marcelo A.	2 1/2 día de viático	349/04	\$ 107,70.-
Sargento	GUTIERREZ , Bonifacio J.	1/2 día de viático	349/04	\$ 21,54.-
Cabo	GHIOTTO , Oscar A.	1/2 día de viático	349/04	\$ 21,54.-
Escribiente	DUARTE , Tomás R.	1/2 día de viático	349/04	\$ 21,54.-
Sargento	NIEVAS , Raúl A.	2 1/2 día de viático	349/04	\$ 107,70.-
Sub-Inspector	DIAZ , Marcelo M.	1/2 día de viático	349/04	\$ 21,54.-
Sub-Inspector	HERNANDEZ , Andrés	1 1/2 día de viático	349/04	\$ 64,62.-
Sargento	FIGUEROA , Domingo F.	1 1/2 día de viático	349/04	\$ 64,62.-
Sub-Inspector	ZARATES , José Jorge	1/2 día de viático	349/04	\$ 21,54.-
Sargento	TAPIA , Juan Nepomuceno	1/2 día de viático	349/04	\$ 21,54.-
Cabo	VEGA , Humberto Horacio	1/2 día de viático	349/04	\$ 21,54.-
Sub-Inspector	FERNANDEZ , Andrés	1/2 día de viático	349/04	\$ 21,54.-
Sargento Primero	SANTUCHO , Marcelo	1/2 día de viático	349/04	\$ 21,54.-
Sargento Primero	SANTUCHO , Marcelo	1/2 día de viático	349/04	\$ 21,54.-
Cabo	ESQUIVEL , Mirta Graciela	1/2 día de viático	349/04	\$ 21,54.-
Sargento Primero	SANTUCHO , Marcelo	1/2 día de viático	349/04	\$ 21,54.-
Ayudante	CORRALES , Mario Guido	5 1/2 día de viático	349/04	\$ 236,94.-
Cabo Primero	DIAZ , José Luis	2 días	349/04	\$ 86,16.-
Cabo Primero	ZERPA , José Luis	5 1/2 día de viático	349/04	\$ 236,94.-
Inspector	ROMERO , Oscar Humberto	3 1/2 día de viático	349/04	\$ 150,78.-
Sub-Inspector	MIMICA , Jorge Mario	3 1/2 día de viático	349/04	\$ 150,78.-
Sargento	ZUVIC , Carlos Antonio	3 1/2 día de viático	349/04	\$ 150,78.-
Cabo Primero	BARRETO , Miriam Susana	3 1/2 día de viático	349/04	\$ 150,78.-
Sub-Inspector	CANCINOS , Felipe Iván	1 1/2 día de viático	349/04	\$ 64,62.-
TOTAL				\$ 1.938,60.-

DECRETO N° 2049

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2004.-
Expediente MG-N° 571.757/03.-

MODIFICASE, el Artículo 4° del Decreto N° 1522/04 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°.- REINTEGRAR por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 642,36) en concepto de ampliación de doce (12) días de viáticos abonados de su peculio.-

DECRETO N° 2047

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2004.-
Expediente CPE-N° 612.164/04.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio en vigencia, el gasto originado en Ejercicio vencido, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 265,42) a favor de la señora María Mercedes **ECHEVERRIA** (L.C. N° 4.185.561) en concepto de pago de S.A.C. 2° Cuota correspondiente al año 2003, el que fuera aprobado por Resolución N° 1329 de fecha 26 de Mayo de 2004.-

DECRETO N° 2048

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2004.-
Expediente JP-N° 768.955/04.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio financiero la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.938,60), en concepto de viáticos por comisiones de servicios realizadas por personal policial, en el interior provincial.-

AFECTAR el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.938,60), al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Viáticos y Movilidad, del Ejercicio 2004.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General las comisiones de servicios realizadas por personal policial a distintos puntos del País y dependencias en el interior provincial, conforme el siguiente detalle:

Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares, del Ejercicio 2004.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del Sargento de Policía (BF) Alicia Beatriz **MENDEZ**, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 2051

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2004.- Expediente CAP-N° 482.699/90.-

SUSCRIBIR Título de Propiedad a favor del señor Juan Domingo **PESOA** (D.N.I. N° 10.286.623) la superficie de 656,25 m2. ubicadas en el Solar "f" de la Manzana N° 16, del Pueblo Hipólito Yrigoy en esta Provincia.-

DECRETO N° 2052

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2004.- Expediente CAP-N° 486.631/92.-

SUSCRIBIR Título de Propiedad de ASAVI SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA (ASAVI S.R.L.) por la superficie de 150 ha. 55ª. 73 m2. ubicada en la parte Centro Oeste de la legua "c" - Lote 9 y parte Noroeste de la legua "b" del Lote 14 de la fracción "D" de la Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana de esta Provincia, donde funciona la Estancia Turística Lagos del Furioso.-

DECRETO N° 2053

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2004.- Expediente CPS-N° 250.981/02 y adjunto CPS-N° 252.711/A/03.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "8" - don Eduardo Salvador **ARIAS** (Clase 1955 - D.N.I. N° 10.194.342), han sido desde el día 20 de Diciembre del año 1984 al 30 de Septiembre del año 1985 como Medio Oficial de Oficio - Categoría "5" - Redes Eléctricas - Gerencia de Energía- Distrito Jaramillo (Artículo 90º - Inciso "L"), desde el 1º de Octubre del año 1985 al 31 de Mayo del año 1993 como Oficial de Oficio - Categoría "8" - Redes Eléctricas - Gerencia de Energía - Distrito Jaramillo (Artículo 90º - Inciso "L"), desde el día 1º de Junio del año 1993 al 30 de Abril del año 2000 como Oficial de Oficio - Categoría "8" - Redes Eléctricas - Gerencia de Energía - Distrito Caleta Olivia (Artículo 90º - Inciso "L"), desde el 1º de Mayo del año 2000 y hasta el día de la fecha como Oficial de Oficio - Categoría "8" - Instalaciones Externas - Redes de Agua - Gerencia de Saneamiento - Distrito Caleta Olivia (Artículo 90º - Inciso "Q") todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90º - Incisos "L" y "Q" de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2054

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2004.- Expediente AGVP-N° 455.320/04.-

ACEPTASE la Observación Legal emanada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la Resolución N° 091-T.C.-04, de fecha 03 de Junio del año 2004.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución N° 968-PHD-AGVP-04 de fecha 22 de Marzo de 2004, emanada de la Presidencia del Honorable Directorio de la Administración General de Vitalidad Provincial, en virtud a la designación como Asesora del Honorable Directorio Nivel XVIII, a la doctora Edith Alicia

LOPEZLESTON (D.N.I. N° 13.582.891) a partir del día 1º de Abril del año 2004.-

DECRETO N° 2057

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2004.- Expediente JP-N° 768.948-04.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CINCO MIL VEINTE CON OCHO CENTAVOS (\$ 5.020,08)**, en concepto de viáticos por comisiones de servicios realizadas por personal policial, en distintos puntos del país y dependencias en el interior provincial, durante el año 2003.-

AFECTAR el gasto que asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL VEINTE CON OCHO CENTAVOS (\$ 5.020,08)** al ANEXO: Ministerio de

JERARQUIA	APELLIDO y NOMBRE	CONCEPTO	DISP.	MONTO
Comisario	HASAN , Jorge Mario	1/2 día de viático	321/04	\$ 21,54.-
Sargento Primero	REYNA , Néstor Rogelio	1/2 día de viático	321/04	\$ 21,54.-
Sargento	PEREZ , Daniel Horacio	1/2 día de viático	321/04	\$ 21,54.-
Of. Inspector	MOROSO , Jesús María	1 día de viático	329/04	\$ 43,08.-
Sargento	CORTES , Luis Manuel	1 día de viático	329/04	\$ 43,08.-
Of. Subinsp.	TEJADA , Marcelo Adrián	1/2 día de viático	319/04	\$ 21,54.-
Sargento	MENDOZA , Clodomiro R.	1/2 día de viático	319/04	\$ 21,54.-
Sub-Comisario	AYUSO , Carlos Alberto	1 día de viático + (\$ 1,26)	319/04	\$ 44,34.-
Of. Inspector	LUJAN , Sergio Alejandro	1 día de viático	319/04	\$ 43,08.-
Of. Subinsp.	VARGAS , Edgard Alberto	1 día de viático	319/04	\$ 43,08.-
Sargento 1º	GAY , Marcelo	1 día de viático	319/04	\$ 43,08.-
Of. Ayudante	CANEO , Martín Ignacio	1 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 64,62.-
Sargento 1º	MARTINEZ , Jorge	1 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 64,62.-
Of. Ayudante	RAMELLO , Ariel	1 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 64,62.-
Sargento	BRIZUELA , Héctor N.	1 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 64,62.-
Of. Subinsp.	FERNANDEZ , Andrés M.	2 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 107,70.-
Cabo 1º	AGUINAGALDE , Severiano	2 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 107,70.-
Of. Subinsp.	RODRIGUEZ , Juan Carlos	2 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 107,70.-
Of. Ayudante	TOLEDO , Jorge Danilo	2 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 107,70.-
Cabo	CAMPOS , Oscar Segundo	2 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 107,70.-
Of. Subinsp.	ORELLANO , César A.	1/2 día de viático	319/04	\$ 21,54.-
Sargento	AYAQUINTUY , Juan Carlos	1/2 día de viático	319/04	\$ 21,54.-
Cabo	GILES , Mauricio Osvaldo	1 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 64,62.-
Of. Subinsp.	CORIA , Cristian A.	1 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 64,62.-
Subof. Escrib.	ZURITA , Ovidio	1 día de viático	319/04	\$ 43,08.-
Cabo 1º	DIAZ , José Luis	1/2 día de viático	319/04	\$ 21,54.-
Of. Ayudante	CORRALES , Mario Guido	1/2 día de viático	319/04	\$ 21,54.-
Sargento	MENDEZ , Ignacio Antonio	2 días de viáticos	319/04	\$ 86,16.-
Cabo 1º	GUTIERREZ , Oscar Fabián	2 días de viáticos	319/04	\$ 86,16.-
Cabo 1º	HARO , Néstor Fabián	2 días de viáticos	319/04	\$ 86,16.-
Of. Subinsp.	MATUS , Jorge Walter	1/2 día de viático	319/04	\$ 21,54.-
Of. Subinsp.	AGUIRRE , Martín José	1 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 64,62.-
Sargento 1º	VELASQUEZ , Marcelo T.	1 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 64,62.-
Of. Subinsp.	LOPEZ , Walter	4 1/2 días de viáticos	395/03 y 319/04	\$ 193,86.-
Cabo 1º	SILVA , Jorge Rubén	4 1/2 días de viáticos	395/03 y 319/04	\$ 193,86.-
Cabo	GILES , Mauricio O.	1 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 64,62.-
Of. Subinsp.	CORIA , Cristian	1 día de viático	319/04	\$ 43,08.-
Of. Principal	S GARZINI , Sebastián I.	1 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 64,62.-
Of. Inspector	BARRIA , José Eladio	1/2 día de viático	319/04	\$ 21,54.-
Of. Subinsp.	DIAZ , Marcelo Manuel	2 días de viáticos	319/04	\$ 86,16.-
Sargento 1º	BENTITEZ , Ernesto O.	2 1/2 días de viáticos	319/04	\$ 107,70.-
Cabo	ALVAZQUEZ , Juan Carlos	4 días de viáticos	319/04	\$ 172,32.-
Sargento 1º	VELAZQUEZ , Isabino O.	4 días de viáticos	319/04	\$ 172,32.-
Agente	CAYUN , Angel Gregorio	4 días de viáticos	319/04	\$ 172,32.-
Cabo	TORRES , José Omar	4 días de viáticos	319/04	\$ 172,32.-
Cabo 1º	ALONSO , Diego Alberto	4 días de viáticos	319/04	\$ 172,32.-
Cabo 1º	MACLARTY , Kenny Alberto	4 días de viáticos	319/04	\$ 172,32.-
Of. Ayudante	SAYAGO , Jorge Alfredo	6 días de viáticos	319/04	\$ 258,48.-
Sargento 1º	ALFARO , Victoriano	6 días de viáticos	319/04	\$ 258,48.-
Cabo 1º	GOMEZ , Carlos Fabián	6 días de viáticos	319/04	\$ 258,48.-
Cabo 1º	LAUQUEN , Jorge G.	3 días de viáticos	319/04	\$ 129,24.-
Cabo 1º	GONZALEZ , Galo Néstor	6 días de viáticos	319/04	\$ 258,48.-
Of. Subinsp.	ORELLANO , César A.	2 1/2 días de viáticos	319/04	\$ 107,70.-
Sargento	AYAQUINTUY , Juan Carlos	2 1/2 días de viáticos	319/04	\$ 107,70.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 070 PROYECTO N° 461/02 SANCIONADO 08-07-04

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo

Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumos - PARTIDA SUBPARCIAL: **202**-Productos de la Minería, Petróleo y sus Derivados, por la suma de PESOS UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1,26) - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: **237**-Viáticos y Movilidad, por la suma de PESOS CINCO MIL DIECIOCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.018,82), del Ejercicio 2.004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General las comisiones de servicios realizadas por personal policial a distintos puntos del País y dependencias en el interior provincial, conforme el siguiente detalle:

CONCEPTO	DISP.	MONTO
1/2 día de viático	321/04	\$ 21,54.-
1/2 día de viático	321/04	\$ 21,54.-
1/2 día de viático	321/04	\$ 21,54.-
1 día de viático	329/04	\$ 43,08.-
1 día de viático	329/04	\$ 43,08.-
1/2 día de viático	319/04	\$ 21,54.-
1/2 día de viático	319/04	\$ 21,54.-
1 día de viático + (\$ 1,26)	319/04	\$ 44,34.-
1 día de viático	319/04	\$ 43,08.-
1 día de viático	319/04	\$ 43,08.-
1 día de viático	319/04	\$ 43,08.-
1 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 64,62.-
1 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 64,62.-
1 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 64,62.-
1 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 64,62.-
2 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 107,70.-
2 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 107,70.-
2 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 107,70.-
2 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 107,70.-
1/2 día de viático	319/04	\$ 21,54.-
1/2 día de viático	319/04	\$ 21,54.-
1 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 64,62.-
1 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 64,62.-
1 día de viático	319/04	\$ 43,08.-
1/2 día de viático	319/04	\$ 21,54.-
1/2 día de viático	319/04	\$ 21,54.-
2 días de viáticos	319/04	\$ 86,16.-
2 días de viáticos	319/04	\$ 86,16.-
1/2 día de viático	319/04	\$ 21,54.-
1 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 64,62.-
1 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 64,62.-
4 1/2 días de viáticos	395/03 y 319/04	\$ 193,86.-
4 1/2 días de viáticos	395/03 y 319/04	\$ 193,86.-
1 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 64,62.-
1 día de viático	319/04	\$ 43,08.-
1 1/2 día de viáticos	319/04	\$ 64,62.-
1/2 día de viático	319/04	\$ 21,54.-
2 días de viáticos	319/04	\$ 86,16.-
2 1/2 días de viáticos	319/04	\$ 107,70.-
4 días de viáticos	319/04	\$ 172,32.-
4 días de viáticos	319/04	\$ 172,32.-
4 días de viáticos	319/04	\$ 172,32.-
4 días de viáticos	319/04	\$ 172,32.-
4 días de viáticos	319/04	\$ 172,32.-
6 días de viáticos	319/04	\$ 258,48.-
6 días de viáticos	319/04	\$ 258,48.-
6 días de viáticos	319/04	\$ 258,48.-
3 días de viáticos	319/04	\$ 129,24.-
6 días de viáticos	319/04	\$ 258,48.-
2 1/2 días de viáticos	319/04	\$ 107,70.-
2 1/2 días de viáticos	319/04	\$ 107,70.-

Provincial que, a través de los Organismos competentes de su dependencia, prohíba el uso y la producción, importación y comercialización de Bifenilos Policlorados, como así también de productos y/o equipos que lo contengan, otorgando un plazo de ciento ochenta (180) días para su reemplazo.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Julio de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 070/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 071
PROYECTO N° 051/04
SANCIONADO 08-07-04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.) se otorgue una línea de créditos, similar al Viviplan a fin de poder brindar este beneficio a los habitantes de las zonas de chacras de la Provincia de Santa Cruz, para poder concretar la construcción de una vivienda única y económica en dicho sector.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 08 de Julio de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 071/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 072
PROYECTO N° 152/04
SANCIONADO 08-07-04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que en el marco de la Ley 2472, convoque a efectuar la declaración de Patrimonio Cultural a la Parroquia Exaltación de la Santa Cruz de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 08 de Julio de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 072/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 073
PROYECTO N° 165/04
SANCIONADO 08-07-04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Pro-

vincial, cree el Registro Unico de Solicitudes de Empleo, con el fin de promocionar la ocupación de trabajadores, idóneos técnicos y profesionales, con dos (2) años como mínimo de residencia en la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- INVITASE a todos los Municipios a adherir al mismo.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 08 de Julio de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 073/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 074
PROYECTO N° 166/04
SANCIONADO 08-07-04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, se realice el llamado a Licitación, para la ejecución de las Obras de Canalización y Defensa del río Turbio, en el tramo que comprende las localidades de Julia Dufour y 28 de Noviembre.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 08 de Julio de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 074/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 075
PROYECTO N° 170/04
SANCIONADO 08-07-04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial la instalación de antenas VHF para comunicación radial en las siguientes zonas de la Provincia de Santa Cruz:

a. MESETA DEL ITALIANO (zona Cancha Carrera)

Latitud sur 50 42 18,6

Longitud oeste 72 01 02,8

b. CORDON ALTO (zona Piedra Buena)

Latitud sur 50 17 57,7

Longitud oeste 70 19 03,7

c. CERRO NEVADO (zona Río Turbio)

Latitud sur 51 31 28,9

Longitud oeste 72 09 02,9

d. CERRO CUADRADO (zona Bajo Caracoles)

Latitud sur 47 11 48,2

Longitud oeste 70 40 22,1

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLE-

GOS ; 08 de Julio de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 075/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 076
PROYECTO N° 173/04
SANCIONADO 08-07-04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial la inclusión de la Obra de Construcción Aeropuerto de Gobernador Gregores en el Presupuesto Año 2005.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 08 de Julio de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 076/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 077
PROYECTO N° 179/04
SANCIONADO 08-07-04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la XIV Reunión del Comité de Frontera "Integración Austral", y el Tercer Encuentro de la Patagonia Austral de Gobernadores de las provincias de Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y de los Intendentes de Aysén y Magallanes (Chile). Las mismas se llevarán a cabo en las instalaciones del Complejo Cultural de nuestra ciudad capital los días 15 y 16 de Julio.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 08 de Julio de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 077/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 078
PROYECTO N° S/N°
SANCIONADO 08-07-04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- OTORGAR licencia sin goce de die-

ta al señor Diputado de Distrito, Dn. Daniel Román PERALTA a partir del 24/06/2004 y hasta el 31/12/2004 y en virtud de lo normado por el Artículo 16° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Julio de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 078/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 079

PROYECTO N° S/N°

SANCIONADO 08-07-04

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- REMITIR al Honorable Senado de la Nación, la documentación referente a la denuncia formulada por el Diputado Nacional mandato cumplido Dn. Héctor DI TULLIO; sobre presunta incompatibilidad en el ejercicio de sus funciones de Senador Nacional por la Provincia de Santa Cruz, Doctor Carlos Alfonso PRADES.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a dicho Cuerpo Legislativo, se evalúen los antecedentes acompañados a los efectos de verificar si los mismos resultan contrarios a las disposiciones de la Ley 25188, (Ética en el Ejercicio de la Función Pública) adoptando en su caso, las sanciones y/o acciones legales que de ella deriven.-

Artículo 3°.- REPUDIAR las manifestaciones públicas efectuadas por el Senador Nacional Doctor Carlos Alfonso PRADES en distintos medios periodísticos en las cuales sostuvo "...que no tiene ningún tipo de relación con la Empresa Conarpesa".-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Senado de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Julio de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 079/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0238

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.251/2004.-

ADJUDICAR a la Empresa SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 36/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RECALCE FUNDACIONES ESCUELA

EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 249.392,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: "RECALCE FUNDACIONES ESCUELA EN CALETA OLIVIA".- del Ejercicio 2004.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Contratadores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0260

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.061/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 24/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR VI EN PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 24/2004, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 24/2004
"34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA
SECTOR VI EN PICO TRUNCADO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 24/2004, PARA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO.-

RESOLUCION N° 0261

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-
Expediente IDUV N° 045.758/2002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 17 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 65/2002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL EN PERITO MORENO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 65/2002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 65/2002
"AMPLIACION Y REMODELACION
HOSPITAL EN PERITO MORENO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 17**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA Y

EL LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 65/2002, PARA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 11:00 HS. EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO N° 369.-

RESOLUCION N° 0262

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.188/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 1 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 33/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO ACCESO UNPA EN RIO GALLEGOS" que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 33/2004, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 33/2004
"PAVIMENTO URBANO ACCESO
UNPA EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA Y EL LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 33/2004, PARA EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 11:00 HS. EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO N° 369.-

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 056
PROYECTO N° 149/04
SANCIONADO 08-07-04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su beneplácito por la firma del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Asociación Trabajadores del Estado -suscripto en Río Turbio el 14 de Mayo próximo pasado- donde las partes asumen el compromiso de cooperar en el plano científico, en la producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, e innovación tecnológica, desarrollo, estudios, proyectos e investigaciones específicas vinculadas al yacimiento carbonífero de Río Turbio cuyas primeras actividades serán el proyecto integral de recuperación productiva y el proyecto de construcción de la Central Termoeléctrica en base al aprovechamiento del carbón mineral.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Universidad Nacional de la Patagonia Austral (Unidad Académica Río Turbio), Asociación Trabajadores del Estado (Seccional Río Turbio), dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Julio de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 056/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 057
PROYECTO N° 155/04
SANCIONADO 08-07-04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial el "Cuarto Encuentro de Danzas Nativas Ciudad Centenaria, un camino hacia nuestras Raíces", el cual se desarrollará entre los días 13 y 14 de Agosto del presente año, en la localidad de Caleta Olivia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Julio de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 057/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 058
PROYECTO N° 194/04
SANCIONADO 08-07-04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial la muestra de arte denominada **"INTEGRACION"**, que se desarrollará del 14 al 18 de Julio de 2004 en la Ciudad de Caleta Olivia y estará a cargo del escultor señor Carlos Casas.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Julio de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 058/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 059
PROYECTO N° 195/04
SANCIONADO 08-07-04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Cultural para la Provincia y la Región Patagónica la implementación del proyecto de Museo Petrolero al Aire Libre denominado **"Parque Temático 26 de Junio"** desarrollado desde la Secretaría de Cultura, Deportes y Turismo y la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Caleta Olivia, reflejando la iniciativa del espíritu de la Ordenanza N° 150 del gobierno del Dr. Emilio Silvio Papousek, ubicado dentro del predio denominado Parque Centenario según Ordenanza Municipal 3218, 3692 y Decreto 2484/01, por cuanto reivindica un momento histórico

económico y social de los habitantes de Caleta Olivia y de la Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz, a la vez que representa un símbolo cultural de alto impacto para fortalecer la Identidad Petrolera Regional y Nacional.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Caleta Olivia, Centros de Jubilados Nacionales con domicilio en la misma, Parlamento Patagónico, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Julio de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 059/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaría Nro. Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Don Pedro Villarroel Reyes, en los autos caratulados: **"Villarroel Reyes, Pedro s/ Sucesión"**, Expte. Nro. 11.668/04 y bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C. y C.), a tal fin publíquese edictos por tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
 Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Chazampi Roberto a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"CHAZAMPI ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° C-20.208/03. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

Río Gallegos, 20 de Mayo de 2004.-

JAVIER O. MORALES
 Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horario Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, por Subrogancia Legal, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante don **ROBERTO ORTIZ**

NAVARRO, en los autos caratulados: **"ORTIZ NAVARRO ROBERTO s/Sucesión Ab Intestato"** (Expte. N° O-9203/04), Publíquese edictos por tres (3) días en el diario La Prensa y en el Boletín Oficial.-
CALETA OLIVIA, 20 de Mayo de Dos mil cuatro.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
 Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería del Juzgado N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza en los autos caratulados **"TORRES GALLARDO, Ramón S/ Sucesión AB-INTESTATO"** Expte. N° 19.767/04, a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).

Publíquese por tres días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
 Secretaria

P-1

EDICTO

La señora Juez Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, Dr. Pablo Palacios, en autos caratulados, **"MAUTOR AGUSTIN G. S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Exp. N° M-22.058/2004), citay emplaza a herederos y acreedores de don MAUTOR AGUSTIN GERARDO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario LA PRENSA de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 28 de Abril de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS
 Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la Ciudad de CALETA OLIVIA, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don ANGEL GONZALEZ, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: **"GONZALEZ ANGEL S/SUCESION ABINTESTATO"** EXPTE N° G-22.199/04.- Publíquense Edictos en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia de Santa Cruz por el término de TRES días.-
CALETA OLIVIA, 07 de Julio de 2004.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
 Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia en Río Gallegos, Santa Cruz, a cargo del Dr. Gerardo Daniel CAAMAÑO, Secretaría de la Dra. Viviana Inés GEROLDI, informa y hace saber, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 24.951 (segundo párrafo), que en fecha 8 de Setiembre de 2003,

el Señor/a JUAN AGUSTIN SOTO ASNAR, con D.N.I. 92.474.028 otorgado por R.N.P., nacido/a en Ancud - Chiloe - Chile en fecha 3 de Setiembre de 1967, hijo/a de ARNOLDO SOTO CARCAMO y de ELIANA DEL CARMEN ASNAR SOTO ha iniciado el trámite para obtener la Ciudadanía Argentina.

SECRETARIA CIVIL, 25 de Junio de 2004.-

VIVIANA INES GEROLDI

Secretaria Federal

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría UNO a mi cargo, con sede en Chacabuco y Mitre de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ARTURO DIEGO BERON, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "**BERON ARTURO DIEGO S/SUCESION**", Expte B-19753/04, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2004.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 025
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conformelo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MAURICIO HOCHSCHILD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 4.963 Has., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.828.500,00 **Y:** 2.382.550,00 **B.X:** 4.828.500,00 **Y:** 2.392.500,00 **C.X:** 4.827.000,00 **Y:** 2.392.500,00 **D.X:** 4.827.000,00 **Y:** 2.388.335,00 **E.X:** 4.821.000,00 **Y:** 2.388.335,00 **F.X:** 4.821.000,00 **Y:** 2.382.550,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 84 y 85, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA:** "**LA MESETA**" y "**LA ROSALIA**" y "**LA EMILIA**".- Se tramita bajo Expediente N° 407.636/MH/03, denominación: "**ROSALIA**".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 026
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conformelo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MAURICIO HOCHSCHILD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.500 Has., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:**

4.829.000,00 **Y:** 2.416.000,00 **B.X:** 4.829.000,00 **Y:** 2.421.980,00 **C.X:** 4.819.000,00 **Y:** 2.421.980,00 **D.X:** 4.819.000,00 **Y:** 2.416.960,00 **E.X:** 4.824.000,00 **Y:** 2.416.960,00 **F.X:** 4.824.000,00 **Y:** 2.416.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 88 y 89, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA:** "**LOS PINOS**".- Setramita bajo Expediente N° 407.637/MH/03, denominación: "**LOS PINOS**".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 027
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conformelo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MAURICIO HOCHSCHILD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.902 Has., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.844.500,00 **Y:** 2.382.550,00 **B.X:** 4.844.500,00 **Y:** 2.390.000,00 **C.X:** 4.841.500,00 **Y:** 2.390.000,00 **D.X:** 4.841.500,00 **Y:** 2.386.550,00 **E.X:** 4.835.000,00 **Y:** 2.386.550,00 **F.X:** 4.835.000,00 **Y:** 2.388.000,00 **G.X:** 4.833.000,00 **Y:** 2.388.000,00 **H.X:** 4.833.000,00 **Y:** 2.390.000,00 **LX:** 4.831.000,00 **Y:** 2.390.000,00 **J.X:** 4.831.000,00 **Y:** 2.392.500,00 **K.X:** 4.828.500,00 **Y:** 2.392.500,00 **LX:** 4.828.500,00 **Y:** 2.382.550,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 84, 85, 74, 75, 64 Y 65, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA:** "**LAMESETA**", "**LA ROSALIA**", "**AGUAS VIVAS**" y "**SAN CARLOS**".- Se tramita bajo Expediente N° 407.569/MH/03, denominación: "**AGUAS VIVAS**".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44, con asiento en Caleta Olivia, publicita que por Escritura 422 del 02-08-2004 pasada al folio 633 se constituyó la sociedad comercial "**SIOBSA SERVICIOS DE INGENIERIAS OCIEDAD ANONIMA**". **SOCIOS:** a) Oscar Joaquín ROBLEDO, D.N.I. 13.602.007, 06/10/59, arg. casado 1°ras. nup. con Norma Beatriz FELMER, comerciante, domicilio Mosconi 1920, Caleta Olivia; b) Juan Carlos ROBLEDO, D.N.I. 11.819.291, 14/03/58, arg. soltero, comerciante, domicilio Mosconi 1444, Caleta Olivia; c) Adolfo Esteban LESTA, D.N.I. 6.442.124, 03/08/45, arg., casado 1°ras. nup. con Erika Myrna TAPIA SCHWENCKE, comerciante, domicilio B° Gob. Gregores Esc. 30 Depto. "A" Caleta Olivia; y d) Gloria del Carmen ROBLEDO, D.N.I. 11.819.201, 15/10/55, arg., soltera, comerciante, domicilio Mosconi 1444 Caleta Olivia. **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) **SERVICIOS PETROLEROS:** provisión de cuadrillas

de tareas generales, mantenimiento eléctrico y mecánico, tendido de líneas de conducción y soldaduras y provisión de mano de obra común o especializada, preservación de la ecología y medio ambiente, tanto en el aspecto de desarrollo de tareas para tal fin, como del asesoramiento en el tema.- b) **SERVICIOS DE CONSTRUCCION:** provisión de mano de obra para construcciones, estudiar, planificar, proyectar, asesorar, o ejecutar obras viales, de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, rutas, caminos, calles, drenajes, túneles, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de viviendas, departamentos y casas, trabajos de mensuras de relevamiento topográficos y, en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva.- c) **COMERCIALES:** Compraventa, importación, distribución y consignación de todos los elementos e insumos necesarios para el desarrollo de los servicios indicados.- d) **SERVICIOS FINANCIEROS:** mediante el aporte o inversiones de capital a personas, empresas o sociedades, las cuales tengan capacidad legal para contratar constituidas o a constituirse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público, pudiendo actuar como acreedor prendario en los términos del Artículo 5° de la Ley 12.962 y concordantes. **CAPITAL:** Pesos veinte mil.- **ADM. y REP.:** Directorio compuesto por un mínimo de dos y un máximo de cuatro miembros con mandato por tres ejercicios, **CIERRE:** 31/07 c/año. **DIRECTORIO:** Presidente: Gloria del Carmen ROBLEDO. Vicepresidente: Adolfo Esteban LESTA.- **SEDES SOCIAL:** Pasaje Dorrego N° 154 Las Heras, Pcia. de Sta. Cruz.-

Dr. MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 032
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CERRO VANGUARDIA S.A. **UBICACION:** LOTES N° 6 y 7 - FRACCION "A" - SECCION: "III"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "**AURORA**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.694.368,00 **Y=** 2.695.210,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.695.900,00 **Y:** 2.689.000,00 **B.X:** 4.695.900,00 **Y:** 2.699.000,00 **C.X:** 4.693.300,00 **Y:** 2.699.000,00 **D.X:** 4.693.657,00 **Y:** 2.688.997,00.- Encierra una superficie de 2.421 Has. 89a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIA:** "CERRO DEL PASO". Expediente N° 410.450/CV/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 035
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conformelo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MIRASOL ARGENTINA S.R.L. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.947 Has. 50a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.705.350,00 **Y:** 2.401.850,00 **B.X:** 4.705.350,00 **Y:** 2.406.600,00 **C.X:** 4.401.250,00 **Y:** 2.406.600,00 **D.X:** 4.701.250,00 **Y:** 2.401.850,00.- Se encuentra dentro del lote N°1, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, Departamentos LAGO BUENOS AIRES/RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "BAJO PELLEGRINI" y "LA MACELINA".- Setramitabajo ExpedienteN°409.587/B/03, denominación: "SASCHA".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 036
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MIRASOL ARGENTINA S.R.L. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 4.980 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.752.150,00 **Y:** 2.411.891,00 **B.X:** 4.752.150,00 **Y:** 2.420.191,00 **C.X:** 4.746.150,00 **Y:** 2.420.191,00 **D.X:** 4.746.150,00 **Y:** 2.411.891,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 2, 3, 8 y 9 Fracción: "C", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "SANTA RITA", "SOL DE MAYO" y "8 DE AGOSTO" o "15 DE ABRIL".- Se tramita bajo Expediente N° 409.588/B/03, denominación: "SANTA RITA".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 037
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MIRASOL ARGENTINA S.R.L. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 2.476 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.708.700,00 **Y:** 2.400.000,00 **B.X:** 4.708.700,00 **Y:** 2.406.600,00 **C.X:** 4.705.350,00 **Y:** 2.406.600,00 **D.X:** 4.705.350,00 **Y:** 2.401.850,00 **E.X:** 4.704.000,00 **Y:** 2.401.850,00 **F.X:** 4.704.000,00 **Y:** 2.400.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 1 y 2, Fracción: "B",

Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LA BAJADA", "LA CAÑADA" y "SIERRA MORENA".- Se tramita bajo Expediente N° 410.448/B/03, denominación: "SASCHA II".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 038
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA EL DESQUITE S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.581 Has. 40a. 64ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.773.188,00 **Y:** 2.378.500,00 **B.X:** 4.773.188,00 **Y:** 2.389.200,00 **C.X:** 4.767.081,00 **Y:** 2.389.200,00 **D.X:** 4.767.081,00 **Y:** 2.389.192,00 **E.X:** 4.765.036,00 **Y:** 2.389.192,00 **F.X:** 4.765.036,00 **Y:** 2.381.334,00 **G.X:** 4.762.000,00 **Y:** 2.381.334,00 **H.X:** 4.762.000,00 **Y:** 2.378.500,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 16, 17, 24 y 25, Fracción: "A", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "CARMEN" y "EL OLVIDADO".- Se tramita bajo Expediente N° 411.097/B/04, denominación: "LLANTEN".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 039
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA EL DESQUITE S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.905 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.783.614,00 **Y:** 2.397.500,00 **B.X:** 4.783.614,00 **Y:** 2.402.500,00 **C.X:** 4.767.082,00 **Y:** 2.402.500,00 **D.X:** 4.767.082,00 **Y:** 2.396.000,00 **E.X:** 4.778.000,00 **Y:** 2.396.000,00 **F.X:** 4.778.007,00 **Y:** 2.397.500,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 11 y 20, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA:** "EL OLVIDADO".- Setramitabajo ExpedienteN°411.098/B/04, denominación: "CHACAY".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 040
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez

(10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MIRASOL ARGENTINA S.R.L. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 2.234 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.647.900,00 **Y:** 2.450.800,00 **B.X:** 4.647.900,00 **Y:** 2.454.500,00 **C.X:** 4.642.800,00 **Y:** 2.454.500,00 **D.X:** 4.642.800,00 **Y:** 2.450.800,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 1 y 2, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamentos MAGALLANES/RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "SAN PEDRO" y "LA MARIA".- Se tramita bajo Expediente N° 411.198/B/04, denominación: "NICO".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 041
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA EL DESQUITE S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.942 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.743.300,00 **Y:** 2.400.000,00 **B.X:** 4.743.300,00 **Y:** 2.409.900,00 **C.X:** 4.732.500,00 **Y:** 2.409.900,00 **D.X:** 4.732.500,00 **Y:** 2.409.000,00 **E.X:** 4.728.000,00 **Y:** 2.409.000,00 **F.X:** 4.728.000,00 **Y:** 2.406.000,00 **G.X:** 4.736.000,00 **Y:** 2.406.000,00 **H.X:** 4.736.000,00 **Y:** 2.400.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 9, 10, 11, 12 y 19, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA:** "CASA BLANCA", "LA FLORA" y "SAN CARLOS".- Se tramita bajo Expediente N° 411.099/B/04, denominación: "MAITEN".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 042
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MIRASOL ARGENTINA S.R.L. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.651 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.707.070,00 **Y:** 2.414.750,00 **B.X:** 4.707.070,00 **Y:** 2.417.100,00 **C.X:** 4.703.000,00 **Y:** 2.417.100,00 **D.X:** 4.703.000,00 **Y:** 2.412.750,00 **E.X:** 4.706.475,00 **Y:** 2.412.750,00 **F.X:** 4.706.475,00 **Y:** 2.414.750,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 2 y 3, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LAS LAJAS", "LA

CAÑADA" y "SIERRA MORENA".- Se tramita bajo Expediente N° 411.135/B/03, denominación: "SASCHA VI".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 043
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MIRASOL ARGENTINA S.R.L. **UBI-CACION:** Encierra una superficie total de 2.234 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.704.000,00 **Y:** 2.400.000,00 **B.X:** 4.704.000,00 **Y:** 2.401.850,00 **C.X:** 4.701.250,00 **Y:** 2.401.850,00 **D.X:** 4.701.250,00 **Y:** 2.406.600,00 **E.X:** 4.702.200,00 **Y:** 2.406.600,00 **F.X:** 4.702.200,00 **Y:** 2.407.700,00 **G.X:** 4.699.145,00 **Y:** 2.407.700,00 **H.X:** 4.699.145,00 **Y:** 2.400.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 1 y 2, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LA BAJADA", "LA CAÑADA" y "SIERRA MORENA".- Se tramita bajo Expediente N° 411.136/B/03, denominación: "SASCHA V".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 044
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA EL DESQUITE S.A. **UBI-CACION:** Encierra una superficie total de 900 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.636.400,00 **Y:** 2.526.400,00 **B.X:** 4.636.400,00 **Y:** 2.531.400,00 **C.X:** 4.634.600,00 **Y:** 2.531.400,00 **D.X:** 4.634.600,00 **Y:** 2.526.400,00.- Se encuentra dentro del lote N° 11, Fracción: "B", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA:** "EL DORADO".- Se tramita bajo Expediente N° 411.301/B/04, denominación: "CAHUEL".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 045
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme

lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA EL DESQUITE S.A. **UBI-CACION:** Encierra una superficie total de 4.677 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.640.000,00 **Y:** 2.520.000,00 **B.X:** 4.640.000,00 **Y:** 2.526.400,00 **C.X:** 4.637.325,62 **Y:** 2.526.400,00 **D.X:** 4.637.325,62 **Y:** 2.526.181,99 **E.X:** 4.636.544,17 **Y:** 2.526.181,99 **F.X:** 4.636.544,17 **Y:** 2.526.400,00 **G.X:** 4.629.900,00 **Y:** 2.526.400,00 **H.X:** 4.629.900,00 **Y:** 2.523.000,00 **LX:** 4.635.800,00 **Y:** 2.523.000,00 **JX:** 4.635.800,00 **Y:** 2.520.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 1 y 2, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamentos MAGALLANES/DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "SAN PEDRO" y "LA MARIA".- Se tramita bajo Expediente N° 411.305/B/04, denominación: "MAMUEL".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "**BANCO DE SANTA CRUZSA. C/MILLAN VICTOR F. Y OTRA S/ EJECUTIVO**" (**EXPT.E. 18.991/02**) se cita a comparecer a estar a derecho al Sr. Victor F. Millan y Marcela Cruz, por el término de (5) días, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que los represente judicialmente.-

Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2004.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. del Dr. **CARLOS E. ARENILLAS, JUEZ Subrogante**, a cargo Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Pcia. de Santa Cruz, Secretaría Civil N° Dos, a cargo de la Dra. **Florencia Viñuales**, secita al Sr. **JUAN CARLOS MANCILLA**, en autos caratulados: "**MANCILLA ANDRADE JONATHAN EZEQUIEL Y OTRO S/ GUARDA**", **Expte. N° M-5164/04**, fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de resolver conforme los intereses del menor y lo que resulte de las constancias, obrantes en el Expediente.-

Practíquense las publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2004.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "**PATAGONIA TRADING S.A. s/Constitución**" **Expte. N° P-5654/04**, se hace saber por un día: Que mediante Escrituras Públicas N° 216,

F° 557 del 08/06/2004 y Rectificatoria N° 224, F° 583 de fecha 18/06/2004, pasadas por ante el Registro Notarial N° 42 a cargo del Escribano Jorge M. Ludueña, los señores **Horacio FERNANDEZ**, arg. nac. el 03/11/1921, con L.E. N° 2.909.652, casado con Flora Beatriz RUBALCABA, Jubilado, domiciliado en calle Ameghino N° 136 de esta Ciudad, con CUIT 20-02909652-0; y **Carolina ROSSI**, arg. nac. el 12/12/1975, DNI. N° 24.861.438, soltera, comerciante, domiciliada en calle San Juan N° 601 de esta Ciudad, con CUIT 27-24861438-8, constituyeron la sociedad "**PATAGONIA TRADING SOCIEDAD ANONIMA**", con domicilio en calle San Juan N° 601 de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, importación, exportación o cualquier otra forma de negociación comercial de mercaderías de todo género, materias primas y productos elaborados.- La comercialización, consignación, representación, elaboración, mandatos y comisiones de productos alimenticios perecederos o no, comestibles, bebidas, lácteos, artículos para el hogar, vestimenta, bazar, y toda otra actividad afin que directa o indirectamente se relacionen con el negocio de supermercados y venta al por mayor y menor.- La actividad de importación y exportación faculta a la sociedad a operar en el mercado internacional, previa inscripción en los organismos de control pertinentes; **b) INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para viviendas industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclajes de mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas y/o privadas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las unidades comprendidas en el régimen de la ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal para el cumplimiento de su objeto; **c) SERVICIOS:** Servicios de asesoramiento y organización técnica profesional de administración de bienes de capital; gestiones de negocios y comisiones en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero.- **d) TURISMO:** Consultora en cuestiones de turismo y organización y explotación en todas sus formas del ramo de viajes y turismo, incluyendo la organización de convenciones, congresos, promociones y/o similares en el ámbito provincial, nacional e internacional, operando en la intermediación, reserva, colocación y/o compra de servicios de cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios de hotelería, en el país o en el exterior; la organización de viajes de carácter individual, colectiva, excursiones, cruceros y similares; la prestación de dichos servicios, los guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La compra y venta de cheques de viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros. La formalización por cuenta de empresas autorizadas, de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados, los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por medio de funcionarios autorizados; la venta de entradas a espectáculos públicos, deportivos y artísticos; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes, incluyendo arrendamientos, afectación y/o alquileres de cualquier clase de inmuebles y de transporte. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de esos servicios. La organización, administración y comercialización de servicios de apoyo empresario, alquiler de salas de reuniones, recepción de mensajes, oficinas personales, servicios telefónicos, mensajería, gestora en general, asesora profesional y asistencia de tipo legal y contable; la realización de eventos culturales, científicos, turísticos y la contratación de profesionales en cada materia. A los efectos indicados la sociedad asume la más am-

plia capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 20.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija en dos Directores, a saber: **Presidente:** la señorita **Carolina ROSSI. Director Suplente:** el señor **Horacio FERNANDEZ**, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.- **Representación legal:** Corresponde al Presidente. SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 27 de Julio de 2004.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

NOTIFICACION C.P.E.

NOTIFICACION

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur Notifica del Capítulo de Cargos Art. 85° Acuerdo N° 219/96 Reglamento de Sumarios, a la Sra. María Soledad SERRANO DIAZ, la que en su parte resolutive expresa: **4° CONCLUSIONES:** Por lo expuesto la Instrucción **RESUELVE: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** a la Sra. María Soledad SERRANO DIAZ (D.N.I. N° 24.890.375), quien se desempeñaba como Maestra de Sección INTERINA del Jardín de Infantes N° 48 de la localidad de 28 de Noviembre, por encontrarla incurso en **ABANDONO DE SERVICIOS** e incumplimiento de lo estipulado en la Resolución N° 971/69. Normas de Aplicación para el Cumplimiento de las Disposiciones del Decreto N° 8567/61 y su reglamentación A) Obligación del Agente Inc. 1° y 2° Puntualidad y Asistencia B) Aviso - C) Justificación Inc. 13 y 14 en lo particular y no observar lo establecido en el Art. 5° Inc. a) del Estatuto del Docente Ley 14.473, en lo general.- **5) DE LA PROSECUION DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento de la imputada se transcriben en sus partes pertinentes los Arts. 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de Investigación Sumarial de aplicación a estas actuaciones atento su estado, los que textualmente expresan: **ART. 85:** Agotada la investigación el Instructor deberá... formular sus Conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado. **ART. 86:** De las Conclusiones referidas en el Artículo precedente se dará traslado al sumariado a efectos de que en plazo de DOS (2) días formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder. **ART. 87:** Dentro del mismo término y si considerare a éste insuficiente podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados. **ART. 88:** Durante el transcurso del plazo indicado en los Arts. 86 y 87 el expediente se encontrará a disposición del sumariado en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a su costa". A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle José Ingenieros N° 640 de la ciudad de Río

Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, en el horario de 09:30 a 14:30 hs.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ

Instructora Sumariante

Consejo Pcial. de Educación

P-3

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 135/04 FORMULACION DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 19 días del Mes de Julio de Dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552136/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **EL PINGÜINO S.R.L.**, con domicilio en **ASTURIAS Y PASEOS DE LOS ARRIEROS**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

Incumplimiento a la Disposición 246 STySS/04.-

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **EL PINGÜINO S.R.L.**, del D.A.C. N° 135/04, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T. y S.S.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-1

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 170/04 FORMULACION DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 05 días del Mes de Agosto de Dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552230/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **VILLANUEVA VALENTINA Y/O PANADERIA "EL MOLINO"** con domicilio en **ROCA Y CHILE-SANTIAGO DEL ESTERO N° 1088**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

Incumplimiento a la Disposición 273 STySS/04.

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **VILLANUEVA VALENTINA Y/O PANADERIA "EL MOLINO"**, del D.A.C. N° 170/04, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T. y S.S.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-3

LICITACIONES

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firma Consultora para la realización de los Estudios Técnicos, Económicos, Ambientales y de Ingeniería de los siguientes tramos de la RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DE CHUBUT Y SANTA CRUZ.

TRAMO: AUTOVIA COMODORO RIVADAVIA - CALETA OLIVIA.-

SECCION: Km. 1844.700 - Km 1867.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.000.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 14 de OCTUBRE de 2004 - 11 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.00.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos).- D.N.V.

LUGAR Y FECHA DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V., a partir del 27/08/2004.

P-10

PROVINCIA DE SANTA CRUZ FOMICRUZ S.E. CONCURSO PUBLICO N° 29/2004 EXPEDIENTE N° 151.331/04

Objeto: Ampliación y Construcción de oficinas y taller, propiedad de esta sociedad, citada en la calle Sgo. Cabral esq. 12 de Octubre de la ciudad de Puerto San Julián.-

Lugar de adquisición y vista del Pliego: FOMICRUZ S.E.

Sito en Alberdi 643 - Río Gallegos - Santa Cruz, y en la sede sito Sgo. Cabral esq. 12 de Octubre - Pto. San Julián - Santa Cruz de lunes a viernes de 10 a 17 horas.-

E-mail: fomicruz@fomicruz.com

Fecha de apertura de ofertas: 24 de Agosto de 2004 a las 15:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 708.427,65 (Pesos Setecientos ocho mil cuatrocientos veintisiete con 65/100 C/IVA).-

Valor del Pliego: \$ 354,21 (Pesos Trescientos cincuenta y cuatro c/21/100).-

Lugar de apertura y recepción de ofertas: FOMICRUZ S.E.

Sede Central sita en Alberdi 643 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Teléfono/fax (02966) 424650/426175.-

P-1



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la
Construcción de:**

**"REFACCION OFICINAS IDUV
en RIO GALLEGOS"**

LICITACION PUBLICA N° 42/IDUV/2004

Presupuesto Oficial: \$ 295.000.-

Fecha de Apertura: 20/08/2004.-
a las 11 HS.-

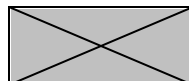
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 295.-

Venta de Pliegos: A partir del 09/08/04

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



P-5

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos**

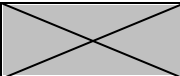
El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

"MUROS DE CONTENCIÓN E INFRAESTRUCTURA en CALETA OLIVIA"

LICITACION PUBLICA N° 46/IDUV/2004

Presupuesto Oficial: \$ 5.650.000.- **Plazo:** 6 MESES
Fecha de Apertura: 20/08/2004.- a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.
Valor del Pliego: \$ 5.650.-
Venta de Pliegos: A partir del 10/08/04
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos



P-5

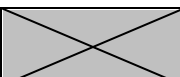
El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

"REMODELACION FACHADA Y ENTREPISOS EDIFICIO HONORABLE LEGISLATURA"

LICITACION PUBLICA N° 47/IDUV/2004

Presupuesto Oficial: \$ 395.000.- **Plazo:** 3 MESES
Fecha de Apertura: 20/08/2004.- a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 395.-
Venta de Pliegos: A partir del 06/08/04
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos



P-5

MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 003/2004 (SEGUNDO LLAMADO)

MOTIVO: ADQUISICION DE DOS (2) UNIDADES VEHICULOS UTILITARIOS MEDIANOS, CABINA SIMPLE, MOTOR NAFTERO (CERO KILOMETRO).-

PRESUPUESTO: \$ 50.000,00.-
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 13 DE AGOSTO DE 2004 A LA HORA 12:00.-
LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-
VALOR DEL PLIEGO: SETENTA (\$ 70,00)
VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN N° 514, TE: 02962-491086 (Sec. Obras) -TE-FAX: 02962-491093 (Sec. Hacienda), DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, PROVINCIA DE SANTA CRUZ. (9311).-
 P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que esterequisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3762

LEYES

2699 - Institúyase el día 11 de Noviembre de cada año el día de Los Jardines Maternales y de las Puericultoras.-
 2700 - Apruébase el Acta Constitutiva y Carta Orgánica del Consejo Hídrico Federal.-
 2701 - Modificase el Artículo 6° de la Ley 1451.-Págs. 1/3

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2270 - PROMULGASE bajo el N° 2699 la Ley Sanc. por la H.C.D. con fecha 08-07-2004.-
 2271 - PROMULGASE bajo el N° 2700 la Ley Sanc. por la H.C.D. con fecha 08-07-2004.-
 2272 - PROMULGASE bajo el N° 2701 la Ley Sanc. por la H.C.D. con fecha 08-07-2004.-
 2039 - RATIFICASE el Acta Complementaria entre la Policía Federal Argentina y la Pcia. de Santa Cruz.-
 2055 - RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa CONARPESA S.A.-
 2056 - RATIFICASE en todas sus partes el Acta suscripta entre la Sub. de Obras Públicas del ME y OP y la Municipalidad de Pico Truncado.-
 2058 - RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Sub. de Obras Públicas, la Municipalidad de Río Gallegos y la Sub. de Salud Pública.-
 2059 - RATIFICASE en todas sus partes el Convenio entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Pcia. de Sta. Cruz.-
 2060 - RATIFICASE en todas sus partes el Acta Compromiso entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el M. A. S. de la Pcia. de Sta. Cruz.-Págs. 1/5

DECRETOS SINTETIZADOS

2029 - 2030 - 2031 - 2032 - 2033 - 2034 - 2035 - 2036 - 2037 - 2038 - 2040 - 2041 - 2042 - 2043 - 2044 - 2045 - 2046 - 2047 - 2049 - 2050 - 2051 - 2052 - 2053 - 2054 - 2057.-Págs. 5/8

RESOLUCIONES

070 - 071 - 072 - 073 - 074 - 075 - 076 - 077 - 078 - 079 - H.C.D. -04- 0238 - 0260 - 0261 - 0262 - I.D.U.V.-04.-Págs. 8/10

DECLARACIONES

056 - 057 - 058 - 059 - H.C.D. -04.-Págs. 10/11

EDICTOS

VILLARROEL REYES - CHAZAMPI - ORTIZ NAVARRO - TORRES GALLARDO - MAUTOR - GONZALEZ - SOTO ASNAR - BERON - ETOS. Nros. 025 - 026 - 027 - REG. CATEO - SIOBSA - VICIOS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - ETO. Nros. 032 - MANIF. DE DESC. - 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 043 - 044 - 045 - REG. CATEO - BCO. STA. CRUZ S.A. C/MILLAN - MANCILLA ANDRADE - PATAGONIA TRADING S.A.-Págs. 11/15

NOTIFICACIONES

C.P.E./SERRANO DIAZ MARIA SOLEDAD - S.T. y S.S./ELPINGÜINO S.R.L. - S.T. y S.S./VILLANUEVA Y OPANADERIA ELMOLINO.-Pág. 15

LICITACIONES

S/N° DN.V. -04 - 29 - FOMICRUZ S.E. (CONC. PUB.) -04 - 42 - 46 - 47- IDUV -04 - 003 - M.GG. -04.- Págs. 15/16

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 15:00 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

■ Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com ■

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-